Asunción, 08 de Junio de 2020

DICTAMEN Nº 02/2020

REF.: Servicio de Ambulancia ID 378723

Visto: El Memorándum de la Dirección de Afiliados de fecha 20 de mayo de 2020, enviado por la División Asistencia Social dependiente de la Dirección de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal por el cual se remiten precios referenciales y especificaciones técnicas para el llamado de "**Servicio de Ambulancia**" que afecta al sub-grupo 275"Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados"

Considerando:

Que la Resolución DNCP. N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2° **"PUBLICACION DE ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "**...*Los organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de U.O.C. en el que detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia"*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley. Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de las sgtes. Opciones

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Unidad Operativa de Contrataciones

En ese efecto se aclara que los precios referenciales son resultados de promedios realizados en base a ofertas recibidas en anteriores llamados en este caso, para el ejercicio 2019-2018 2016-2017(plurianual) e históricos teniendo en cuenta que es un llamado que lo realizamos anualmente en base al servicio que prestamos a nuestros afiliados activos y pasivos cual es la de trasladar en caso de necesidad de salud.

Adjunto al mismo 3 copias de Resoluciones de Adjudicación de años anteriores.

Servicio de Ambulancia-primeros Auxilios

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Costo/ precio-unitario*	*Precio unitario final*
1	*El trabajo del mismo comprende la cobertura de Servicio de Unidades Moviles (ambulancia) con las características de toda unidad de móvil sobre traslado en temas de salud, el mismo debe contar con un profesional médico y habilitado para realizar la cobertura de acuerdo a la emergencia médica que se solicita para brindar los primeros auxilios que se precisa / y o consultas domiciliarias rápidas, la misma deberá ser en todo el territorio nacional.* *En caso de que un afiliado activo y/o pasivo de la Institución se encuentra imposibilitado de trasladarse para su dialización (con problemas renal), u otro tratamiento oncológico que amerite el traslado, la firma deberá asistirlo y trasladarlo ida y vuelta hasta la finalización del tratamiento, también para casos de sospechas y/ o*	*6*	*mensual*	*11.000.000.*	*66.000.000.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal — Unidad Operativa de Contrataciones
Melvina León
Responsable U.O.

	síntomas de Covid 19, como así también a pacientes con diagnostico confirmado con Covid.				

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente

Malvina León
Responsable U.O.C.

Y Pensiones
del Personal Municipal
Secretaría del Consejo
"Somos la Institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93"

RESOLUCIÓN N° 044
ACTA N° 04- 01/02/2017

VISTO: El Memorando N° 06/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/17 "SERVICIO DE AMBULANCIA" y;

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado "SERVICIO DE AMBULANCIA", conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, presentándose las firmas GRUPO IDEM S.A., EQUIPO MEDICO EMERGENCIA PARAGUAY S.A., SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME) y SASA S.R.L., y conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación ha verificado que la oferta de la firma SASA S.R.L., ha obtenido el puntaje más alto, luego de la evaluación combinada de los puntajes ponderados relativas a la calidad y al costo, y en tal sentido recomienda la adjudicación del mismo, siendo la oferta más conveniente y la que acredita la solvencia.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 01/2017 **SERVICIO DE AMBULANCIA. ID N° 320.566,** a la firma **SASA S.R.L.,** por la suma mensual de (Gs.10.000.000.-) GUARANIES DIEZ MILLONES, cuyo monto asciende a (Gs. 110.000.000.-) GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES IVA INCLUIDO.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la **Dirección Administrativa y Financiera** de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°)ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candia; **Presidente**
Bernabe Peralta,
Stela Galeano de Orue,
Venancio Diaz,
Rene Medina, **Miembros**

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

Edwar Caballero
Técnico U.O.C
02-02-17
11:22

1

Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal
Secretaría del Consejo
Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93 y sus modificaciones"

RESOLUCION N° 532
ACTA N° 24 – 26/06/2019

VISTO: El Memorando N° 104/2019 de fecha 25/06/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 14/19 "SERVICIO DE AMBULANCIA", y,

CONSIDERANDO: Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 14/19 "SERVICIO DE AMBULANCIA", conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pùblicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a invitar a cinco firmas de los cuales solo se presentaron tres, las firmas SASA S.R.L, GRUPO IDEM S.A., EME EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.----

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido bajo los términos del Dictamen N°11/2019, verificado que la oferta de la firma SASA S.R.L., cumple y se adecua a las especificaciones técnicas en tal sentido recomienda Adjudicar del Servicio.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 14/19 **"SERVICIO DE AMBULANCIA"**, a la firma **SASA S.R.L.** con **RUC N° 80005744-9**, por la suma de **GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES (Gs. 110.000.000)** IVA incluido.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candía, **Presidente**
Stela Galeano;
Bernabé Peralta;
Rene Medina;
Roberto Cárdenas;
Venancio Díaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Secretaría del Consejo

Edwar Caballero
Técnico U.O.C.
02/07/19

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

Visión: "Ser la Institución modelo en materia de administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, otorgando mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"

Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo - Tel: 497 189 (R.A.) - 445 366 - Fax: 496 473
Asunción, Paraguay

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría del Consejo
Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93 y sus modificaciones"

RESOLUCION N° 209
ACTA N° 13 - 05/04/2018

VISTO: El Memorando U.O.C. N° 46/2018 de fecha 02/04/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/18 "SERVICIO DE AMBULANCIA", y,

CONSIDERANDO: Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/18 "SERVICIO DE AMBULANCIA", conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a invitar a cinco firmas, presentado su propuestas las firmas SASA S.R.L., GRUPO IDEM S.A., EME EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.--

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido bajo los términos del Dictamen, verificado que la oferta de la firma SASA S.R.L., cumple y se adecua a las especificaciones técnicas en tal sentido recomienda Adjudicar del Servicio.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 04/18 **"SERVICIO DE AMBULANCIA"**, a la firma **SASA S.R.L.** con **RUC N° 80005744-9**, por la suma de **GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES (Gs. 110.000.000)** IVA incluido.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candia, **Presidente**
Stela Galeano;
Bernabé Peralta;
Rene Medina;
Roberto Cárdenas;
Venancio Diaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. Secretaría del Consejo

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

U.O.C.
RECIBIDO: Evelin Cabrera
FIRMA:
FECHA: 06/04/18
HORA: 12:20 hrs.

Visión: "Ser la Institución modelo en materia de administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, otorgando mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"